

## Promoción de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas

DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 57/2017, de 25 de abril

### AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

Pueden solicitar empresas de Bizkaia con menos de 250 personas en plantilla.

Se subvencionarán los contratos formalizados entre el **16 de septiembre de 2016 y el 15 de septiembre de 2017**.

### Condiciones de contratación

1. Los contratos deberán ser a jornada completa o a jornada parcial, siempre que ésta represente un mínimo del 50% de la jornada habitual establecida, desde la fecha inicio contrato y durante toda su vigencia.
2. Los contratos subvencionados se realizarán con personas **jóvenes de hasta 30 años** inclusive a la fecha de inicio del contrato.
3. **Los contratos han de tener una duración mínima 12 meses** entre los cuales se incluyen los de duración determinada **y contratos indefinidos**. Formación y aprendizaje para jóvenes únicamente para personas que han formado parte del 102/2016.
4. Las contrataciones deberán referirse a **puestos de trabajo acordes a la formación** académico profesional de la persona contratada.
5. Las personas trabajadoras contratadas mediante contratos contemplados en este Título han de acreditar desempleo de un mes inmediatamente antes del inicio del contrato.
6. Será preciso que la formalización del contrato y el alta de la persona contratada en el régimen correspondiente de Seguridad social sean previos a la presentación de la solicitud.

## Cuántía de la ayuda

Para **contratos de duración** determinada de **12 meses**, se aplicará un **25% sobre el salario bruto con límite de un año**. — Para contratos **indefinidos**, se aplicará un **35%**. — Para contratos para la **formación y aprendizaje** para jóvenes en desempleo que hayan completado el itinerario de orientación, **35%**.

## Plazos

La presentación de la justificación se realizará vía telemática en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de los contratos subvencionados. Se abrirá el día **2 de mayo de 2017** a las 9:00 horas, y finalizará día **15 de setiembre de 2017** a las 13:30 horas.

## Presentación de las solicitudes

Quienes deseen acogerse a estas ayudas, deberán presentar la correspondiente solicitud debidamente cumplimentada en todos sus términos y la documentación requerida, Obligatoriamente por internet a través de la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.